CONSIDERANDO

Que el funcionamiento de las dependencias de la Administración Pública se sustenta, esencialmente en los principios de transparencia y rendición de cuentas para lograr su misión y satisfacer las demandas de la sociedad. Al respecto es necesaria una gestión eficaz y responsable para mantenerse en las mejores condiciones de operación y lograr un equilibrio favorable entre su administración y la consecución de los fines que se tienen previstos.

Dirigir de manera correcta y conforme a la normatividad aplicable el proceso sistemático para identificar, analizar, evaluar, atender y dar seguimiento al comportamiento de los riesgos a que está expuesta la institución, analizando diversos factores externos y/o internos que pueden provocarlos, determinando la recurrencia y grados de impacto; y la afectación en caso de materialización, incluyendo los riesgos de corrupción, que pueden impedir su capacidad para lograr las metas y objetivos institucionales; involucrando y comprometiendo a todos los servidores del Organismo en la búsqueda de acciones encaminadas a prevenir, mitigar y/o corregir su impacto con el propósito de administrar los Riesgos Institucionales.

En este sentido, la implementación de un sistema de control interno efectivo, representa una herramienta fundamental que aporta elementos que, promueven la consecución de los objetivos institucionales; así como una eficiente administración de riesgos, propiciando reducir la probabilidad de ocurrencia de actos contrarios a la integridad, asegurar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, considerar la integración de las tecnologías de información y consolidar los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental.

Es por esto que, con la facultad que me otorgan el artículo 9 numeral IV del reglamento interno de la SEFADER , y en relación a, el Acuerdo por el que se expiden las Disposiciones en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 06 de julio de 2023, marco que regula la implementación de la metodología general de administración de riesgos y el establecimiento de un sistema de control interno efectivo, integral y continuo, aplicable al entorno operativo de las dependencias de la administración pública del poder ejecutivo del estado a través de una estructura jerárquica de 5 normas generales, 17 principios y 33 elementos de control relevantes, he tenido a bien expedir la siguiente:

Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio F, Heliodoro Charis Castro, Nivel 2, 1er piso, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. Teléfono (01

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL.

Título I
Disposiciones Generales

Capítulo Único
Objeto y Definiciones.

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases y criterios generales que deberán de observarse para el establecimiento, organización y funcionamiento del grupo de trabajo de administración de riesgos de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, así como la metodología específica que se aplicará para llevar a cabo el proceso de administración de riesgos institucionales.

Artículo 2. Corresponderá a la persona titular de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, a través de la persona designada Coordinadora de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos, realizar la integración y gestión del funcionamiento del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos, en observancia y aplicación de las disposiciones en materia de control interno vigente aplicable.

Artículo 3. La persona titular de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural podrá realizar la modificación, o en su caso, autorizar cualquier cambio en la metodología específica o en los presentes lineamientos en consideración a las características y/o necesidades identificadas por el grupo de trabajo, siempre y cuando, no contravengan lo establecido por las disposiciones en la materia vigentes aplicables.

Artículo 4. Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

I. **Acciones de control:** Actividades determinadas e implementadas por las personas titulares de las áreas administrativas y demás personas servidoras públicas de la administración pública estatal para alcanzar los objetivos institucionales, prevenir y administrar los riesgos identificados, incluidos los de corrupción y de tecnologías de la información;

II. **Administración:** Las personas servidoras públicas de mandos medios y superiores diferentes a la persona titular de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural;

III. **Administración de riesgos:** El **proceso de gobernanza integral y dinámico**, alineado con los principios de la administración pública. Este sistema se institucionaliza para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar de manera proactiva todos los riesgos operativos, financieros, legales, reputacionales y, de manera

Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio F, Heliodoro Charis Castro, Nivel 2, 1er piso, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. Teléfono (01 951) 501 69 00 Ext. 25751

prioritaria, los de corrupción, que puedan impactar el cumplimiento del mandato constitucional y legal de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural.

IV. **Área de oportunidad:** Sistema de Control Interno institucional; situación, condición o factor presente en el entorno institucional, ya sea en la forma de hechos, tendencias, cambios tecnológicos, nuevas demandas sociales o redefiniciones de política pública que, al ser identificada y aprovechada de manera proactiva, representa una circunstancia favorable para potenciar, modernizar y fortalecer.

V. **COCOI:** Comité de Control Interno de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural;

VI. **DCIGP:** Dirección de Control Interno de la Gestión Pública de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública;

VII. **Efecto:** Impacto potencial que un riesgo puede tener en los objetivos, operaciones o finanzas de la Secretaría.

VIII. **Enlace de administración de riesgos:** Individuo designado por la persona responsable coordinadora de control interno que fungirá como canal de comunicación e interacción entre la persona Coordinadora de Control Interno y las personas titulares, o enlaces designados, de las áreas administrativas responsables del proceso de administración de riesgos;

IX. **Factor de riesgo:** Circunstancia, causa o situación interna y/o externa que aumenta la probabilidad de que un riesgo se materialice;

X. **Grupo de trabajo:** Agrupación en la que participan las personas servidoras públicas titulares de las áreas administrativas de la Secretaría y/o enlaces designados, considerando para tal efecto los primeros cuatro niveles jerárquicos en la estructura, y cuya función principal será definir las acciones a seguir para integrar la matriz de administración de riesgos, el mapa y el programa de trabajo de administración de riesgos;

XI. **Mapa de riesgos:** Representación gráfica de uno o más riesgos que permite vincular la probabilidad de ocurrencia y su impacto en forma clara y objetiva;

XII. **Matriz de administración de riesgos:** Herramienta que refleja el diagnóstico general de los riesgos para identificar estrategias y áreas de oportunidad en la institución, considerando las etapas de la metodología de administración de riesgos;

XIII. **Metodología:** La metodología específica de administración de riesgos de la Secretaría;

XIV. **Objetivos institucionales:** Conjunto de objetivos específicos que conforman el desglose lógico de los programas emanados del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Oaxaca, en término de los títulos; cuarto y quinto, capítulo primero y quinto, respectivamente, de la Ley Estatal de Planeación, en particular de los planes sectoriales e institucionales según corresponda;

XV. **Procesos sustantivos:** Son las actividades fundamentales que justifican la existencia de la Secretaría; es decir, los procesos directamente relacionados con la entrega del producto o servicio final al ciudadano o usuario. Sin estos procesos, la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural no cumpliría su razón de ser.

XVI. **Probabilidad de ocurrencia:** La estimación de que se materialice un riesgo en un periodo determinado;

Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio F, Heliodoro Charis Castro, Nivel 2, 1er piso, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. Teléfono (01 951) 501 69 00 Ext. 25751

XVII. **PTAR:** Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, documento que incorpora las acciones de control a instrumentar para el tratamiento de los riesgos institucionales;

XVIII. **RAT:** Reporte de avances trimestral;

XIX. **Reporte anual:** Documento que representa el análisis y resultados del comportamiento de los riegos institucionales durante el ejercicio correspondiente.

XX. **Riesgo de corrupción:** Se considera la existencia de riesgo de corrupción cuando, para la obtención de un beneficio particular o de terceros, incluye soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por una o un funcionario público, nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada, entre otras prácticas.

XXI. **SEFADER:** Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural.

Título II
Metodología Específica de Administración de Riesgos
Capítulo Único
Etapas de la Metodología

Artículo 5. De conformidad con las disposiciones en materia de control interno, con base en la metodología general, se establece de manera específica la siguiente metodología de administración de riesgos que se ha de implementar en la SEFADER, la cual se ejecutará a través de las etapas siguientes, por medio de los formatos que para dicho fin establezca la DCIGP:

Artículo 6. El proceso de Administración de Riesgos deberá iniciarse a más tardar en el último trimestre de cada año, con la conformación y/o restructuración del grupo de trabajo en el que participen todos los titulares de las unidades administrativas de la SEFADER, el representante de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos, con objeto de definir las acciones a seguir para integrar la Matriz y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, las cuales deberán reflejarse en un cronograma que especifique las actividades a realizar y fechas compromiso para la entrega de productos, Matriz de Riesgos Institucional y PTAR, determinando de manera consensuada la fecha en que se llevará a cabo una nueva reunión para realizar el seguimiento respectivo.

A. **LA ETAPA DE COMUNICACIÓN Y CONSULTA** deberá realizarse conforme a lo siguiente:

I. Considerar el Plan Estratégico Institucional, identificar y definir tanto las metas y objetivos de la SEFADER, como los procesos/procedimientos prioritarios tanto sustantivos y administrativos, así como, las personas actoras directamente

Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio F, Heliodoro Charis Castro, Nivel 2, 1er piso, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. Teléfono (01 951) 501 69 00 Ext. 25751

involucradas en el proceso/procedimiento de administración de riesgos, lo que permita establecer un contexto apropiado, y;

II. Definir las bases y criterios que deberán considerarse para identificar las causas y posibles efectos de los riesgos, así como para implementar las acciones de control correspondientes destinadas a su adecuada mitigación.

III. Detectar los procesos y/o procedimientos institucionales que pudieran estar sujetos a riesgos asociados con actos de corrupción.

B. **LA ETAPA DE CONTEXTO** deberá realizarse conforme a lo siguiente:

I. Describir el entorno externo social, político, legal, financiero, tecnológico, económico, ambiental y de competitividad, según corresponda la Dependencia o Entidad, a nivel internacional, nacional y regional, así como, las situaciones intrínsecas a la Entidad relacionadas con su estructura, atribuciones, procesos y/o procedimientos, objetivos y estrategias, recursos humanos, materiales y financieros, programas presupuestarios así como así como la capacidad tecnológica con la que cuenta, permitiendo identificar fortalezas y debilidades frente a los riesgos identificados.

II. Identificar, seleccionar y agrupar los enunciados definidos como supuestos en los procesos/procedimientos de la Entidad, a fin de contar con un conjunto sistemático de eventos adversos de realización incierta que tienen el potencial de afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Este conjunto deberá utilizarse como referencia en la identificación y definición de los riesgos.

III. Describir el comportamiento histórico de los riesgos identificados en ejercicios anteriores, tanto en lo relativo a su incidencia efectiva como en el impacto que, en su caso, hayan tenido sobre el logro de los objetivos institucionales.

C. **LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS** deberá realizarse conforme a lo siguiente:

Se identificarán los posibles riesgos tomando en cuenta las metas y objetivos institucionales, se seleccionarán y describirán los riesgos que se consideren reales, para registrarlos en el Inventario de Riesgos Institucionales y de Corrupción, conforme a la siguiente estructura general:

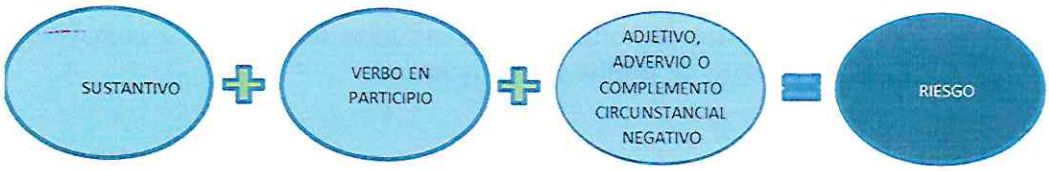

Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio F, Heliodoro Charis Castro, Nivel 2, 1er piso, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. Teléfono (01

Ejemplos:

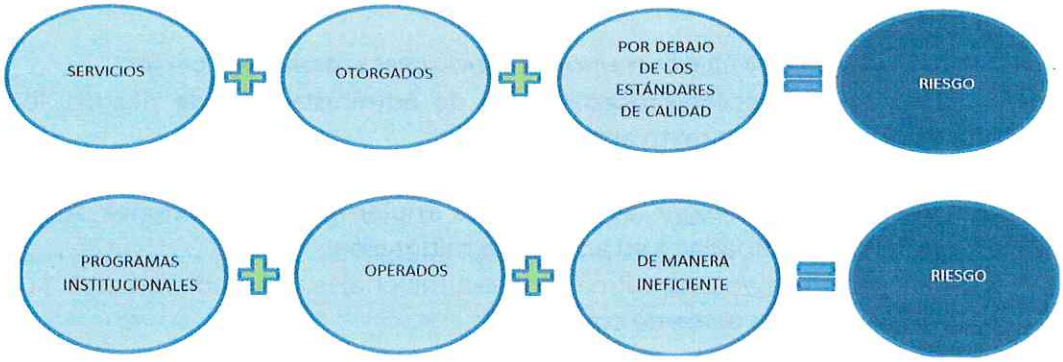

I. Nivel de decisión del riesgo: Corresponde a la determinación del nivel de exposición institucional ante posible materialización del riesgo, con base en los siguientes criterios establecidos para su evaluación:

   a) **Estratégico:** Afecta negativamente el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales.

   b) **Directivo:** Impacta negativamente en la operación de los procesos/procedimientos, programas y proyectos de la Dependencia o Entidad.

   c) **Operativo:** Repercute en la eficacia de las acciones y tareas realizadas por los responsables de su ejecución.

II. La clasificación de los riesgos se realizará conforme a su descripción específica y en congruencia con la naturaleza, funciones y contexto operativo de la Dependencia o Entidad.
Los riesgos se agruparán en las siguientes categorías: Sustantivo; Administrativo; Legal; Financiero; Presupuestal; De servicios; De seguridad; De obra pública; De recursos humanos; De imagen; De TICs; De salud; De corrupción y otros.

III. Identificación de factores de riesgo: Se describirán las causas o situaciones que puedan contribuir a la materialización de un riesgo, considerándose para tal efecto la siguiente clasificación:

   a) Humano: Se relacionan con las personas internas o externas, que participan directa o indirectamente en los programas, proyectos, procesos/procedimientos, actividades o tareas.

   b) Financiero presupuestal: Se refieren a los recursos financieros y presupuestales necesarios para el logro de metas y objetivos.

Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio F, Heliodoro Charis Castro, Nivel 2, 1er piso, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. Teléfono (01 951) 501 69 00 Ext. 25751

c) Técnico-Administrativo: Se vinculan con la estructura orgánica funcional, políticas, sistemas no informáticos, procedimientos, comunicación e información, que intervienen en la consecución de las metas y objetivos.

d) TICs: Se relacionan con los sistemas de información y comunicación automatizados.

e) Material: Se refieren a la infraestructura y recursos materiales necesarios para el logro de las metas y objetivos.

f) Normativo: Se vinculan con las leyes, reglamentos, normas y disposiciones que rigen la actuación de la organización en la consecución de las metas y objetivos.

g) Entorno: Se refieren a las condiciones externas a la organización, que pueden incidir en el logro de las metas y objetivos.

IV. Tipo de factor de riesgo: Se identificará el tipo de factor conforme a lo siguiente:

a) Interno: Se encuentra relacionado con las causas o situaciones originadas en el ámbito de actuación de la organización;

b) Externo: Se refiere a las causas o situaciones fuera del ámbito de competencia de la organización.

V. Identificación de los posibles efectos de los riesgos: Se describirán las consecuencias que incidirán en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, en caso de materializarse el riesgo identificado;

Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio F, Heliodoro Charis Castro, Nivel 2, 1er piso, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. Teléfono (01 951) 501 69 00 Ext. 25751

VALORACIÓN INICIAL

1. Valoración del grado de impacto antes de la evaluación de controles o valoración inicial. La asignación se determinará con un valor del 1 al 10 en función de los efectos, de acuerdo con la siguiente escala de valor:

Escala de Valor	Grado de impacto	Descripción
10	Catastrófico	Influye directamente en el cumplimiento de la misión, visión, metas y objetivos de la Dependencia o Entidad y puede implicar pérdida patrimonial, incumplimientos normativos, problemas operativos o impacto ambiental y deterioro de la imagen, dejando además sin funcionar totalmente o por un periodo importante de tiempo, afectando los programas, proyectos, procesos/procedimientos o servicios sustantivos de la Dependencia o Entidad.
9		
8	Grave	Daña significativamente el patrimonio, incumplimientos normativos, problemas operativos o de impacto ambiental y deterioro de la imagen o logro de las metas y objetivos institucionales. Además, se requiere una cantidad importante de tiempo para investigar y corregir los daños.
7		
6	Moderado	Causa, ya sea una pérdida importante en el patrimonio o un deterioro significativo en la imagen institucional.
5		
4	Bajo	Causa un daño en el patrimonio o imagen institucional, que se puede corregir en el corto tiempo y no afecta el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
3		
2	Menor	Riesgo que puede ocasionar pequeños o nulos efectos en la Dependencia o Entidad.
1		

Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio F, Heliodoro Charis Castro, Nivel 2, 1er piso, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. Teléfono (01 951) 501 69 00 Ext. 25751

2. Valoración de la probabilidad de ocurrencia antes de la evaluación de controles o valoración inicial. La asignación se determinará con un valor del 1 al 10, en función de los factores de riesgo, considerando las siguientes escalas de valor:

Escala de Valor	Probabilidad de ocurrencia	Descripción
10	Recurrente	Probabilidad de ocurrencia muy alta. Se tiene la seguridad de que el riesgo se materialice, tiende a estar entre 90% y 100%.
9		
8	Muy probable	Probabilidad de ocurrencia alta. Está entre 75% a 89% la seguridad de que se materialice el riesgo.
7		
6	Probable	Probabilidad de ocurrencia media. Está entre 51% a 74% la seguridad de que se materialice el riesgo.
5		
4	Inusual	Probabilidad de ocurrencia baja. Está entre 25% a 50% la seguridad de que se materialice el riesgo.
3		
2	Remota	Probabilidad de ocurrencia muy baja. Está entre 1% a 24% la seguridad de que se materialice el riesgo.
1		

La valoración del grado de impacto y de la probabilidad de ocurrencia deberá realizarse antes de la evaluación de controles o evaluación inicial, se determinará sin considerar los controles existentes para administrar los riesgos, a fin de visualizar la máxima vulnerabilidad a que está expuesta la Dependencia o Entidad de no responder ante ellos adecuadamente.

D. **LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE CONTROLES** deberá realizarse conforme a lo siguiente:

I. Comprobar la existencia o inexistencia de controles aplicables a cada factor de riesgo y, en su caso, a sus efectos.

II. Describir los mecanismos de controles existentes para gestionar los factores de riesgo y, en su caso, sus consecuencias.

Determinar el tipo de control: Preventivo, Detectivo y/o Correctivo.

Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio F, Heliodoro Charis Castro, Nivel 2, 1er piso, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. Teléfono (01

TIPO DE CONTROLES	
NOMBRE	**DESCRIPCIÓN**
Preventivo	El mecanismo específico que tiene el propósito de anticiparse a la posibilidad de que ocurran situaciones no deseadas o inesperadas que pudieran afectar al logro de los objetivos y metas.
Detectivo	El mecanismo específico que opera en el momento en que los eventos o transacciones están ocurriendo
Correctivo	El mecanismo específico que opera en la etapa final de un proceso, el cual permite identificar y corregir o subsanar en algún grado, omisiones o desviaciones.

III. Identificar los siguientes aspectos dentro de los controles:

- **Deficiencia:** Cuando no reúna alguna de las siguientes condiciones:
- **Está documentado:** Que se encuentra descrito.
- **Está formalizado:** Se encuentra autorizado por la persona servidora pública facultada.
- **Se aplica:** Se ejecuta consistentemente el control, y
- **Es efectivo:** Cuando se inciden el factor de riesgo, para disminuir la probabilidad de ocurrencia.
- **Suficiencia:** Cuando se cumplen todos los requisitos anteriores y se cuenta con el número adecuado de controles por cada factor de riesgo.

Determinar si el riesgo está controlado suficientemente, cuando todos sus factores cuentan con controles suficientes.

VALORACIÓN FINAL

En esta etapa se realizará la confronta de los resultados de la evaluación de riesgos y de controles, a fin de visualizar la máxima vulnerabilidad a que está expuesta la Institución de no responder adecuadamente ante ellos. Esta evaluación se realizará al final de un periodo y será analizada por los enlaces de área considerando los siguientes aspectos:

1) La valoración final del riesgo nunca podrá ser superior a la valoración inicial.
2) Si los controles del riesgo son suficientes, la valoración final del riesgo deberá ser inferior a la inicial.
3) Si algunos de los controles de riesgo son deficientes, o se observa inexistencia de controles, la valoración final del riesgo deberá ser igual a la inicial.

Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio F, Heliodoro Charis Castro, Nivel 2, 1er piso, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. Teléfono (01 951) 501 69 00 Ext. 25751

4) La valoración final carecerá de validez cuando no considere la valoración inicial del impacto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo; la totalidad de los controles existentes y la etapa de evaluación de controles.

E. **LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS RESPECTO A CONTROLES** deberá realizarse conforme a lo siguiente:

I. Valoración final del impacto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo. En esta etapa se realizará la confronta de los resultados de la evaluación de riesgos y de controles, a fin de visualizar la máxima vulnerabilidad a que está expuesta la Dependencia o Entidad de no responder adecuadamente ante ellos, considerando los siguientes aspectos:

a) La valoración final del riesgo nunca podrá ser superior a la valoración inicial;

b) Si todos los controles del riesgo son suficientes, la valoración final del riesgo deberá ser inferior a la inicial;

c) Si alguno de los controles del riesgo es deficientes, o se observa inexistencia de controles, la valoración final del riesgo deberá ser igual a la inicial, y,

d) La valoración final carecerá de validez cuando no considere la valoración inicial del impacto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo; la totalidad de los controles existentes y la etapa de evaluación de controles.

II. Para la valoración del impacto y de la probabilidad de ocurrencia antes y después de la evaluación de controles, las Dependencias o Entidades podrán utilizar metodologías, modelos y/o teorías basadas en cálculos matemáticos, tales como puntajes ponderados, cálculos de preferencias, proceso de jerarquía analítica y modelos probabilísticos, entre otros.

MAPA DE RIESGOS

F. **LOS RIESGOS SE UBICARÁN POR CUADRANTES EN LA MATRIZ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y SE GRAFICARÁN EN EL MAPA DE RIESGOS**, en función de la valoración final del impacto en el eje horizontal y la probabilidad de ocurrencia en el eje vertical. La representación gráfica del Mapa de Riesgos deberá contener los cuadrantes siguientes:

I. **Cuadrante 1.** Corresponde a riesgos de atención inmediata, los cuales son críticos por su alta probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, se ubican en la escala de valor mayor a 5 y hasta 10 de ambos ejes;

Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio F, Heliodoro Charis Castro, Nivel 2, 1er piso, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. Teléfono (01 951 501 69 00 Ext. 25775)

II. **Cuadrante 2.** Corresponde a riesgos de atención periódica, los cuales tienen alta probabilidad de ocurrencia ubicada en la escala de valor mayor a 5 y hasta 10 y bajo grado de impacto de 1 y hasta 5;

III. **Cuadrante 3.** Corresponde a riesgos controlados, los cuales tienen una baja probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, se ubican en la escala de valor de 1 y hasta 5 de ambos ejes, y;

IV. **Cuadrante 4.** Corresponde a los riesgos de seguimiento, los cuales tienen una baja probabilidad de ocurrencia con valor de 1 y hasta 5 y alto grado de impacto mayor a 5 y hasta 10.

G. DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE CONTROL PARA RESPONDER A LOS RIESGOS.

Al terminar la evaluación final de la Administración de Riesgos, se deberán definir diversas estrategias y acciones para responder ante los riesgos. Las diversas estrategias que se implementen consistirán en lo siguiente:

a) Las estrategias constituirán las políticas de respuesta para administrar los riesgos, basados en la valoración final del impacto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo, lo que permitirá determinar las acciones de control a implementar por cada factor de riesgo. Es imprescindible realizar un análisis del beneficio ante el costo en la mitigación de los riesgos para establecer las siguientes estrategias:

1. **Evitar el riesgo.** Se refiere a eliminar el factor o factores que pueden provocar la materialización del riesgo, considerando que, si una parte del proceso tiene alto riesgo, el segmento completo recibe cambios sustanciales por mejora, rediseño o eliminación, resultado de controles suficientes y acciones emprendidas.
2. **Reducir el riesgo.** Implica establecer acciones dirigidas a disminuir la probabilidad de ocurrencia (acciones de prevención) y el impacto (acciones de contingencia), tales como la optimización de los procedimientos y la implementación o mejora de controles.
3. **Asumir el riesgo.** Se aplica cuando el riesgo se encuentra en el *Cuadrante 3, Riesgos Controlados* de baja probabilidad de ocurrencia y grado de impacto y puede aceptarse sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen, o cuando no se tiene opción para abatirlo y sólo pueden establecerse acciones de contingencia.
4. **Compartir el riesgo.** Se refiere a distribuir parcialmente el riesgo y las posibles consecuencias, a efecto de segmentarlo y canalizarlo a diferentes áreas administrativas de la Secretaría, las cuales se responsabilizarán de la parte del riesgo que les corresponda en su ámbito de competencia.

Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio F, Heliodoro Charis Castro, Nivel 2, 1er piso, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. Teléfono (01 951) 501 69 00 Ext. 25751

5. **Transferir el riesgo.** Consiste en trasladar el riesgo a un externo a través de la contratación de servicios especializados, el cual deberá tener la experiencia y especialización necesaria para asumir el riesgo, así como sus impactos o pérdidas derivadas de su materialización.

b) Las acciones de control para administrar los riesgos se definirán a partir de las estrategias determinadas para los factores de riesgo, las cuales se incorporarán en el PTAR.

c) Para los riesgos de corrupción que se hayan identificado, éstas deberán contemplar solamente las estrategias de evitar y reducirlo, toda vez que los riesgos de corrupción son inaceptables e intolerables, en tanto que lesionan la imagen, la credibilidad y la transparencia de la administración pública estatal.

Título III
Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos
Capítulo I
De los Objetivos.

Artículo 7. Para llevar a cabo el proceso de administración de riesgos e implementar la metodología específica, se conformará el Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos a que hace referencia el artículo 6 del presente lineamiento, el cual tendrá los siguientes objetivos:

I. Garantizar la correcta aplicación de la metodología específica autorizada.
II. Llevar a cabo la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el PTAR, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata y de corrupción.
III. Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos.
IV. Definir las acciones a seguir para integrar la matriz de administración de riesgos, el mapa de riesgos y el PTAR.
V. Analizar las variaciones relevantes, principalmente las negativas, respecto del tratamiento determinado para los riesgos identificados y, cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas para subsanarlas.
VI. Integrar y autorizar los reportes de avance trimestral del PTAR que se rendirán ante el Comité.

Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio F, Heliodoro Charis Castro, Nivel 2, 1er piso, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. Teléfono (01

Capítulo II
De la Integración.

Artículo 8. El grupo de trabajo estará conformado por la persona titular de la SEFADER; las personas titulares de cada una de las áreas administrativas que integran la estructura orgánica, incluidas las subsecretarías, direcciones, jefaturas de departamento y el jefe de la unidad de viveros; la persona designada como coordinadora de control interno; la persona designada como enlace de administración de riesgos y la persona asesor(a) del Comité de Control Interno.

Artículo 9. Durante las ausencias de la persona titular de la SEFADER, la representación recaerá en la persona designada como coordinadora de control interno, quien será responsable de dar seguimiento a los acuerdos y compromisos establecidos, con el fin de asegurar su cumplimiento por parte de las personas integrantes del Grupo de Trabajo.

En caso de inasistencia, las personas titulares de las áreas administrativas podrán designar mediante oficio a una persona que funja como representante ante el grupo de trabajo, con la facultad de participar en las reuniones y dar seguimiento a los asuntos correspondientes.

Artículo 10. La coordinación del funcionamiento del Grupo de Trabajo corresponde a la persona titular de la SEFADER, a través de las personas designadas como Coordinadora de Control Interno y Enlace de Administración de Riesgos.

Artículo 11. El Coordinador de Control Interno, mediante oficio de designación, notificara a los servidores públicos cuando, por acuerdo, se determine que, derivado de las actividades que realizan, es necesario incorporar al Grupo de Trabajo para la correcta aplicación de la metodología específica de Administración de Riesgos.

Capítulo III
De las Funciones de las Personas Integrantes del Grupo de Trabajo

Artículo 12. Corresponde a las personas integrantes del Grupo de Trabajo:

I. Identificar factores internos y externos de riesgo en la Secretaría con el fin de integrar una base para analizarlos. Lo anterior forma el soporte que permite diseñar respuestas al riesgo.

II. Identificar, seleccionar y describir los riesgos, con base en las metas, objetivos institucionales y los procesos sustantivos por los cuales se logran éstos, con el propósito de constituir el inventario de riesgos de la SEFADER.

III. Analizar y valorar el impacto y probabilidad de los riesgos identificados para estimar su relevancia.

Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio F, Heliodoro Charis Castro, Nivel 2, 1er piso, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. Teléfono (01 951) 501 69 00 Ext. 25751

IV. Diseñar respuestas a los riesgos analizados de tal modo que estos se encuentren debidamente controlados para asegurar razonablemente el cumplimiento de sus objetivos.

V. Difundir en el ámbito de su competencia las acciones a realizarse para una correcta administración de riesgos.

VI. Incorporar las respuestas a los riesgos en un PTAR.

VII. Informar en el ámbito de su competencia a la persona titular de la SEFADER, a través de la persona designada como Coordinadora de Control Interno, sobre los posibles riesgos detectados en el cumplimiento de los procesos sustantivos o administrativos que les corresponda, lo anterior con la finalidad de integrarlos en la Matriz de Administración de Riesgos.

VIII. Dar cumplimiento a los acuerdos establecidos en las reuniones de trabajo, de conformidad con las disposiciones normativas y administrativas correspondientes.

Título IV
Reuniones del Grupo de Administración de Riesgos.
Capítulo I
De la Periodicidad de las Reuniones.

Artículo 13. El Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos se reunirá como mínimo cuatro veces durante el ejercicio fiscal de que se trate, y como máximo las veces necesarias en el marco de la importancia, urgencia y estado de la atención a los asuntos específicos relativos al proceso de administración de riesgos institucionales.

Artículo 14. Independientemente del número de reuniones que se determine celebrar a lo largo del ejercicio fiscal de que se trate, el Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos deberá reunirse con al menos 15 días hábiles de anticipación a la celebración de sesiones ordinarias del COCOI del año fiscal correspondiente.

Capítulo II
De las Convocatorias, Desarrollo y Quórum de las Reuniones.

Artículo 15. Las convocatorias a las reuniones de trabajo y la propuesta del orden del día serán enviadas por escrito a través de la persona designada Coordinadora control interno, dirigidas a las personas integrantes del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos, con al menos tres días hábiles de anticipación a la celebración, indicando el lugar, fecha y hora en la que se llevará acabo la reunión y remitiendo la documentación soporte correspondiente a los temas a tratar.

Artículo 16. Las reuniones podrán llevarse a cabo de manera presencial o a través de videoconferencia u otros medios similares que permitan analizar, plantear y discutir en tiempo real, los temas y asuntos a tratar.

Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio F, Heliodoro Charis Castro, Nivel 2, 1er piso, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. Teléfono (01

Artículo 17. Para la integración del quórum legal será indispensable la presencia de al menos la mitad más uno de las personas integrantes del grupo de trabajo, así como la participación de la persona titular de la SEFADER, la persona coordinadora de control interno y/o la persona enlace de administración de riesgos.

Capítulo III
De las Actas.

Artículo 18. La persona Enlace de Administración de Riesgos elaborará un acta por cada reunión, en la cual se consignarán los asuntos tratados, el sentido de los acuerdos establecidos y los comentarios relevantes de cada caso, misma que deberá firmarse por las personas que asistan a la reunión y será entregada a la persona Coordinadora de control interno para los efectos correspondientes.

Artículo 19. Las actas de las reuniones de trabajo incluirán por lo menos los siguientes puntos:

- **I.** Pase de lista y declaración del quórum.
- **II.** Aprobación del orden del día.
- **III.** Seguimiento de acuerdos.
- **IV.** Presentación del RAT del número de reporte que corresponda.
- **V.** Asuntos Generales.
- **VI.** Revisión y ratificación de los acuerdos adoptados en la reunión.
- **VII.** Clausura

Artículo 20. El registro y seguimiento de los acuerdos estará a cargo de la persona Enlace de Administración de Riesgos, quién dará lectura a cada uno de ellos con la finalidad de someterlos a la aprobación de las personas integrantes del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos y para informar del seguimiento según sea el caso en el desarrollo de las sesiones.

Artículo 21. En caso de que sean convocadas las personas integrantes, y no pudiera llevarse a cabo la reunión en la fecha programada, esta deberá reprogramarse dentro de los tres días hábiles siguientes. Estas modificaciones serán informadas por escrito a través de la persona Coordinadora de control interno a las personas integrantes del Grupo de trabajo.

SEGUIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
Título V
Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.
Capítulo I
De su Integración.

Artículo 22. Para la implementación y seguimiento de las estrategias y acciones determinadas para la administración de los riesgos, se elaborará el PTAR, mismo que deberá contener las

Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio F, Heliodoro Charis Castro, Nivel 2, 1er piso, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. Teléfono (01 951) 501 69 00 Ext. 25751

firmas de autorización de la persona titular de la SEFADER, de validación de la persona Coordinadora de Control Interno, de elaboración de la persona Enlace de administración de riesgos y de conformidad de la persona responsable de su implementación; y deberá incluir lo siguiente:

I. El procedimiento (sustantivo o administrativo) motivo de análisis;
II. Los riesgos identificados;
III. Los factores de riesgo;
IV. Las estrategias para administrarlos;
V. Las acciones de control registradas en la Matriz de Administración de Riesgos, las cuales deberán identificar:
a) Las acciones de control a implementar para tratar los riesgos.
b) Nombre del área administrativa responsable del procedimiento.
c) Nombre de la persona responsable de su implementación.
d) Las fechas de inicio y término.
e) Medios de verificación.

Capítulo II
Reporte de Avance Trimestral.

Artículo 23. Las personas designadas Coordinadora de control interno y Enlace de administración de riesgos elaborarán y someterán a consideración de las personas integrantes del Grupo de trabajo el RAT del PTAR, para su aprobación, y se informará a la persona titular de la Secretaría los resultados y avances obtenidos respecto de los objetivos establecidos en el PTAR.

Artículo 24. La aprobación del RAT se llevará a cabo por mayoría de votos (mayoría simple) de los integrantes del Grupo de Trabajo, acción que deberá quedar registrada en el acta correspondiente.

Artículo 25. El RAT deberá contener los elementos que para tal efecto haya establecido la DCIGP en los formatos autorizados.

Artículo 26. Así mismo, se anexará evidencia documental y/o electrónica que acredite la implementación y avances reportados, la cual será resguardada por las personas servidoras públicas responsables de las acciones de control comprometidas en el PTAR institucional y deberá ponerse a disposición de la Secretaría, a través de la persona Enlace de administración de riesgos.

Artículo 27. Los avances reportados por el Grupo de trabajo serán incorporados a los puntos a tratar durante las sesiones del COCOI.

Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio F, Heliodoro Charis Castro, Nivel 2, 1er piso, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. Teléfono (01

Capítulo III.
Reporte Anual del Comportamiento de Riesgos.

Artículo 28. Las personas designadas Coordinadora de Control Interno y Enlace de Administración de Riesgos elaborarán y someterán a aprobación de las personas integrantes del grupo de trabajo, el reporte anual, para su autorización, y se informará a la persona titular de la Secretaría los resultados y avances obtenidos respecto de los objetivos establecidos en el PTAR.

Artículo 29. El Reporte Anual se elaborará con relación a los riesgos determinados en la Matriz de administración de riesgos del año inmediato anterior, y deberá contener lo siguiente:

I. Riesgos con cambios en la valoración final de probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, los modificados en su conceptualización y los nuevos riesgos;
II. Comparativo del total de riesgos por cuadrante;
III. Variación del total de riesgos y por cuadrante; y
IV. Conclusiones sobre los resultados alcanzados en relación con los esperados, tanto cuantitativos como cualitativos de la administración de riesgos.
V. Firmas de los servidores públicos responsables de la Implementación de las acciones de control.

Artículo 30. El Reporte Anual de comportamiento de los riesgos, deberá fortalecer el proceso de administración de riesgos y será incorporado a los puntos a tratar durante la sesión ordinaria del COCOI a partir de la publicación de los lineamientos por el coordinador de control interno y el enlace de Administración de riesgos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos para la operación del Grupo de Trabajo Administración de Riesgos de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural 2025, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página electrónica oficial de la SEFADER.

SEGUNDO. - Los casos no previstos en los presentes Lineamientos, serán resueltos por el Comité de Control Interno de la SEFADER.

Se emiten los presentes lineamientos en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a los 12 días del mes de diciembre del año 2025.

ING. VÍCTOR LÓPEZ LEYVA
SECRETARIO DE FOMENTO AGROALIMENTARIO
Y DESARROLLO RURAL

Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio F, Heliodoro Charis Castro, Nivel 2, 1er piso, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. Teléfono (01 951) 501 69 00 Ext. 25751